AUTORIZACIÓN A ENTIDAD PÚBLICA PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE

E.S.D.

Yo, CLAUDIA PATRICIA ROJAS GUZMAN, identificado con cédula ciudadanía

No. 31.497.706 expedida en La Victoria Valle, como PERSONA NATURAL o representante legal de la razón social con nit 31.497.706 autorizo previamente, expresa y por escrito a la **ALCALDIA MUNICIPAL ENTIDAD CONTRATANTE** para la consulta en el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, lo anterior de conformidad al Parágrafo Segundo del Artículo 2° del Decreto No. 753 del 30 de abril de 2019 reglamentario de la Ley 1819 de 2018, que establece:

> *"(…) Parágrafo 2°. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*
> *La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1918 de 2018. (…)"*

Para constancia se firma a los un (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Firma: 